

**Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-13048-19-0910-2021

910-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	339,034.3
Muestra Auditada	220,281.6
Representatividad de la Muestra	65.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, fueron por 339,034.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 220,281.6 miles de pesos, que representó el 65.0%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b><u>Ambiente de Control</u></b>	
<p>Se disponen de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con un código de ética y un código de conducta debidamente formalizados, mismos que se dan a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio; asimismo, solicita por escrito y periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con estos.</p> <p>El municipio tiene medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se establecieron comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, así como con un Manual General de Organización donde se establecen la estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>Se dispone de un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>El municipio tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal; asimismo, dispone de un catálogo de puestos.</p>	<p>Los códigos de ética y de conducta no son difundidos al personal del municipio.</p> <p>No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>El municipio no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.</p> <p>No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
<b><u>Administración de Riesgos</u></b>	
<p>El municipio tiene un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos y en función de estos se desarrolla la planeación, programación y presupuestación de los recursos.</p> <p>El municipio cuenta con un comité de administración de riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio y de la Contraloría Municipal y está regulado formalmente por una guía de integración.</p> <p>La entidad fiscalizada tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas en función de los niveles de la estructura organizacional y cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio ha realizado evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>Se dispone de un documento en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>El municipio no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal; asimismo, no estableció metas cuantitativas ni parámetros de cumplimiento.</p> <p>Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b><u>Actividades de Control</u></b>	
<p>El municipio cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se dispone de un inventario de los programas informáticos en operación.</p>	<p>El municipio no implementa controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>No se tiene establecido un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología.</p> <p>Se carece de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como de las licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>El municipio no tiene políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<b><u>Información y comunicación</u></b>	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio cuenta con un documento formalmente instituido con el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p> <p>El municipio tiene formalmente implantado un documento por el cual se establecen los planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>El municipio no cumple con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.</p> <p>El municipio no aplica una evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas o adjetivas.</p> <p>El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<b><u>Supervisión</u></b>	
<p>El municipio elabora y da seguimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>Se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>	<p>El municipio no efectuó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia

de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de recursos**

2. Al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se le asignaron 339,034.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 26,351.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 3,497.6 miles de pesos, por lo que en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas (SFP) del Estado de Hidalgo para la radicación de los recursos, recibió un monto neto de 335,536.7 miles de pesos, de los que se generaron 42.8 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 339,077.1 miles de pesos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 339,034.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 42.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 336,754.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

### **Ejercicio y destino de los recursos**

5. Al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se le asignaron 339,034.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 3,497.6 miles de pesos fueron objeto de deducciones efectuadas por el estado para financiar los convenios celebrados a beneficio del Hospital del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para el programa Defensa del Menor y para el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo (CRIH), lo que resulta en un total ministrado de 335,536.7 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 42.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 339,077.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 336,754.8 miles de pesos, importe que representó el 99.3% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 2,322.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (MILES DE PESOS)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	219,747.4	65.3
2000	Materiales y Suministros	706.6	0.2
3000	Servicios Generales	20,218.7	6.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92,584.5	27.5
8000	Participaciones y Aportaciones	3,497.6	1.0
	Total Pagado	336,754.8	100.0
	Recursos sin ejercer	2,322.3	
	Total disponible (PF asignadas + rendimientos financieros)	339,077.1	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

**6.** El municipio reportó que destinó 92,584.5 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que 76,613.5 miles de pesos se destinaron para pensiones y jubilaciones y 15,971.0 miles de pesos los transfirió a 8 ejecutores del gasto, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, ejercieron la totalidad de los recursos transferidos.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
 DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS A EJECUTORES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS A EJECUTORES  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (MILES DE PESOS)

Ejecutor	Capítulos de Gasto		Total Pagado
	1000	3000	
1. Instituto Municipal del Deporte	2,183.5	3.1	2,186.6
2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pachuca (DIF)	9,090.9	40.5	9,131.4
3. Instituto Municipal de Investigación y Planeación	653.7	0.0	653.7
4. Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones	800.8	3.1	803.9
5. Instituto Municipal para la Juventud	623.2	2.5	625.7
6. Instituto Municipal de las Mujeres	996.4	0.0	996.4
7. Instituto Municipal para la Cultura	796.2	3.7	799.9
8. Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México	773.0	0.4	773.4
<b>Total</b>	<b>15,917.7</b>	<b>53.3</b>	<b>15,971.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el estado.

### **Servicios personales**

7. El municipio destinó 219,747.4 miles de pesos en servicios personales con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 02 a la 24 de 2020 correspondientes a 1,340 trabajadores de confianza, base y eventuales con 54 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por concepto de sueldo por 120,373.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la baja definitiva; además, no se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se determinó un gasto por un monto de 20,978.6 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. En la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 37.5% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por adjudicación directa y el 62.5% por licitación pública, de lo que se desprende que se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, atendiéndose lo previsto en la normativa aplicable.

10. Con la revisión de la muestra de auditoría de 8 expedientes técnicos de 2 adquisiciones de bienes y 6 servicios por 7,323.3 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo que 5 se adjudicaron por Licitación Pública de acuerdo con los montos máximos de adjudicación y 3 por excepción a la licitación pública, de los cuales, se presentó el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado.

11. De la revisión de 8 expedientes técnicos de 2 adquisiciones de bienes y 6 servicios se comprobó que están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo; las empresas contaron con sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), también se comprobó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las

actividades registradas ante el SAT para las personas físicas son congruentes al objeto de los contratos celebrados; asimismo, del análisis de las Actas Constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, se comprobó que no se encuentran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

**12.** Con la revisión de la documentación de 8 expedientes técnicos de 2 adquisiciones de bienes y 6 servicios, se determinó que 7 contratos están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, así como con los entregables conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas por 4,123.4 miles de pesos; sin embargo, para un contrato de prestación de servicios con número MPS-SA-LP-14-18, denominado Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público para la ciudad de Pachuca de Soto, la documentación exhibida no es suficiente para acreditar el cumplimiento del servicio y por ende el monto erogado, debido a que no se exhibió la totalidad de los entregables establecidos en el contrato consistente en la bitácora autorizada del mes de junio de 2020 por la Dirección de Alumbrado Público del Municipio, del cual se erogó la cantidad de 3,200.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 65, párrafo segundo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, cláusula Segunda, del contrato de Prestación de Servicios con número MPS-SA-LP-14-18.

#### 2020-D-13048-19-0910-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,199,959.18 pesos (tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, debido a que no se exhibió la totalidad de los entregables establecidos en el contrato consistente en la bitácora autorizada del mes de junio de 2020 por la Dirección de Alumbrado Público del Municipio, del contrato MPS-SA-LP-14-18, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 3; de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículos 1, 65, párrafo segundo, y 87; y del Contrato de Prestación de Servicios con número MPS-SA-LP-14-18, cláusula Segunda.

#### **Obra pública**

**13.** El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para Obra Pública.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,199,959.18 pesos pendientes por aclarar.

## **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

#### 1 Pliego de Observaciones

##### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

## **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 220,281.6 miles de pesos, que representó el 65.0% de los 339,034.3 miles de pesos asignados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó 336,754.8 miles de pesos, que representó el 99.3% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 2,322.3 miles de pesos, que representó el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,200.0 miles de pesos, el cual representó el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.



En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SCyT/DA/294/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 12, se considera como no atendido.

l expediente  
ICJ  
- copia conocimiento -



Secretaría de Contraloría  
y Transparencia



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de agosto del 2021  
OFICIO: SCyT/DA/294/2021  
ASUNTO: El que se indica

**Mtro. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

**ACUSE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; en respuesta a su similar No. DGARFTD/1064/2021 de fecha 10 de agosto del año en curso, que refiere los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría No. 910-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2020, y con la finalidad de dar atención al resultado 12, procedimiento No. 6.3, a través del presente se remite copia simple del oficio PM/SSPM/DP/538/08/2021 de fecha 23 de agosto del 2021 y un medio magnético debidamente certificado que contiene:

- Bitácora Autorizada del mes de junio de 2020 por la Dirección de Alumbrado Público del Municipio con respecto al contrato No. MPS-SA-LP-14-18.

Asimismo, se adjunta el acuse original del oficio No. DGARFTD/1064/2021 de fecha 10 de agosto del 2021.

Sin otro particular agradezco la atención otorgada a la presente y le reitero la seguridad de mi consideración atendida.

ATENTAMENTE

**D. MARICELA RODRÍGUEZ PASTÉN**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - De conocimiento.  
C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. - De conocimiento.  
Ing. Jesús Álvarez Espinoza, Secretario de Servicios Públicos Municipales. - De conocimiento.  
Expediente.

**Manuel Villa No. 115**  
Colonia Centro; C.P. 42000  
Pachuca, Hgo.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) de Pachuca de Soto, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 3; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículos 1, 65, párrafo segundo y 87; Contrato de Prestación de Servicios con número MPS-SA-LP-14-18, Clausula Segunda

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.